



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 130 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, los Informes Nº 011-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP-FCA, Nº 043-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 086-2012-GR PUNO-GGR/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 219-2012-GR PUNO/GRPPAT, Memorando Nº 44-2012-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 018-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP-SUP/FCA y Oficio Nº 184-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL SANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, PUNO SAN ROMÁN Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 038-2011-GGR-GR PUNO de fecha 31 de Marzo 2011 se aprobó el expediente técnico del proyecto Fortalecimiento de Capacidades para el Saneamiento y Delimitación Territorial de las provincias de Carabaya, Chucuito, Huancané, Lampa, Melgar, Puno, San Román y Sandia de la Región Puno, con un presupuesto total de S/. 1'272,754.56 nuevos soles;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Oficio Nº 184-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, alcanza el Informe Nº 018-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP-SUP/FCA, en el cual se precisa que el proyecto Fortalecimiento de Capacidades para el Saneamiento y Delimitación Territorial de las provincias de Carabaya, Chucuito, Huancané, Lampa, Melgar, Puno, San Román y Sandia de la Región Puno, tenía como periodo de ejecución el año 2011, con un presupuesto asignado de S/. 1'272,754.56 nuevos soles, de lo cual se ejecutó S/. 649,957.00 que significó el 51.07% de ejecución, existiendo un saldo del 2011 de S/. 622,797.22 nuevos soles, o sea el 48.93%; que, por RGGR Nº 186-2011-GGR-GR PUNO el 12 de Agosto 2011 se aprobó la primera modificatoria del presupuesto analítico; que con Informe Nº 011-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP-FCA se dio conformidad al expediente presentado con Oficio Nº 162-2012-GR PUNO/GRPPAT por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; que, para lograr los objetivos y metas contempladas en el expediente técnico original, se actualiza con nuevos requerimientos de bienes y/o servicios, acorde al desarrollo del proyecto que necesariamente involucra la modificatoria del presupuesto analítico; que, por tanto, de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Demarcación Territorial, procede autorizar la segunda modificatoria del presupuesto analítico, de acuerdo al detalle contenido en el expediente técnico saldo presupuestal 2011, para su ejecución en el año fiscal 2012;

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 086-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto manifiesta, entre otros, que el proyecto Fortalecimiento de Capacidades para Saneamiento y Delimitación Territorial de las provincias de Carabaya, Chucuito, Huancané, Lampa, Melgar, Puno, San Román y Sandia de la Región Puno, presentado por la Subgerencia de Demarcación Territorial y aprobado por la ORSyLP, debe ejecutarse de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; asimismo, en su Informe Nº 105-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP precisa que el proyecto mencionado está financiado únicamente por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma de S/. 1'019,619.00 nuevos soles, de la cual corresponde al presupuesto analítico modificado la cantidad de S/. 622,798.00 nuevos soles;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PIP: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL SANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, PUNO, SAN ROMÁN Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO SALDO 2011 – EJECUCIÓN 2012**, que obra en el folio 120 del expediente tramitado, que juntamente con la documentación vista, forman parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL